



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Casimiro Mantell Serrano, Rector de la Universidad de Cádiz, actuando en su nombre, con CIF: Q1132001G y domicilio en Centro Cultural Reina Sofía, situado en Paseo Carlos III, 9, 11003 de Cádiz, y en su nombre y representación Casimiro Mantell Serrano en su condición de Rector de la Universidad de Cádiz, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2024), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE núm. 70, de 23 de marzo), y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Y de otra parte, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para la firma del presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, en la representación en la que Intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto proceden al dictado y firma de un Convenio de Colaboración Específico de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la creación de una Cátedra Externa de Memoria Histórica y Democrática en la Universidad de Cádiz, desde el interés común por la investigación relacionada con la Memoria Histórica desde una perspectiva académica e interdisciplinar y la difusión y transferencia del conocimiento.

SEGUNDA. - Finalidad de la Cátedra de Memoria Histórica y Democrática

La Cátedra Externa de Memoria Histórica y Democrática de la Universidad de Cádiz se crea con la finalidad de promocionar la investigación, la formación, la divulgación y la transferencia del conocimiento en materia de memoria histórica y democrática.

Código Seguro De Verificación	h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta Casimiro Mantell Serrano	Firmado Firmado	30/06/2025 13:29:02 27/06/2025 13:04:35
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==		





TERCERA. - Actividades a desarrollar por la Cátedra Externa

1. La Cátedra Externa de Memoria Histórica y Democrática podrá desarrollar las actividades científicas, divulgativas y formativas en las áreas que integren su ámbito competencial.
2. Las actividades a desarrollar tendrán como fines específicos:
 - a. La promoción y organización de programas de investigación y desarrollo, así como de cuantas actividades formativas se consideren de interés.
 - b. La realización de actuaciones que permitan un mayor aprovechamiento de los conocimientos de las entidades firmantes promoviendo congresos, encuentros o conferencias.
 - c. La colaboración en la edición de publicaciones de interés mutuo y en su máxima difusión a través de monografías, libros, colecciones o revistas periódicas.
 - d. La colaboración financiera, científica y técnica para la realización de las entidades firmantes e intercambio de publicaciones.
 - e. El acceso a fondos bibliográficos y de documentación de las entidades firmantes e intercambio de publicaciones.
 - f. La participación conjunta en proyectos de investigación y en la elaboración y presentación de proyectos de I+i) de carácter competitivo a nivel autonómico, nacional e internacional.
 - g. Cualquier otra actuación dirigida a la consecución del objeto expresado en la estipulación primera.

CUARTA. - Compromisos de las partes

1. La Universidad de Cádiz se compromete a crear la Cátedra Externa de Memoria Histórica y Democrática disponiendo y ejecutando todas las actuaciones requeridas para su puesta en marcha y el desarrollo de sus actividades.

La Cátedra quedará adscrita a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz que colaborará con la Cátedra aportando la cesión de los espacios que resulten aconsejables, incluyendo espacio de trabajo para docentes y el acceso a las aulas y a los recursos materiales precisos para el desarrollo de actividades de formación, tanto presencial como basada en medios audiovisuales o telemáticos.

La Universidad de Cádiz también aportará conexión a Internet, teléfono y acceso a biblioteca.

2. La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a dotar a la Cátedra Externa de Memoria Histórica y Democrática de la Universidad de Cádiz con una cantidad económica destinada a cubrir gastos para el desarrollo de las acciones realizadas en cumplimiento de las actividades de la Cátedra mencionadas en la cláusula tercera.

Código Seguro De Verificación	h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	30/06/2025 13:29:02
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	27/06/2025 13:04:35
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==		





QUINTA. - Comisión de seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de la Universidad de Cádiz y dos de la Diputación Provincial de Cádiz:

Por la Universidad de Cádiz formarán parte de la Comisión:

- El Rector/a de la Universidad o Vicerrector con competencia en la materia en quien delegue (actuando como Presidente/a de la Comisión).
- El/la responsable del centro de adscripción de la Cátedra. Decano/a de la Facultad de Filosofía y Letras.

Por la Diputación Provincial de Cádiz, formarán parte de la Comisión:

- El Presidente/a de la Diputación Provincial de Cádiz (o persona en quien delegue).
- El Director/a del Área donde se encuadre el Servicio de Memoria Histórica y Democrática.

Asistirá a las sesiones de la Comisión el/la Director/a a de la Cátedra Externa de Memoria Histórica y Democrática en calidad de Secretario/a con voz, pero sin voto.

Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año para el desarrollo de las competencias y funciones que se contemplan en la normativa vigente sobre cátedras externas de la UCA.

Será igualmente el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar la ejecución del presente Convenio Específico, así como de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación del mismo.

SEXTA. – Financiación

Esta Cátedra se dotará por la entidad colaboradora (la Diputación Provincial de Cádiz) con una cantidad económica que se determinará anualmente con la aprobación de los presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz, vía subvención nominativa, en concepto de investigación, divulgación y de transferencia del conocimiento en los términos que prevea la normativa de la Universidad de Cádiz.

Asimismo, la Cátedra podrá percibir aportaciones económicas, destinadas al desarrollo de sus actividades, por cualquier institución pública o privada interesada, en los términos en los que se acuerde por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, y fondos propios de la Universidad de Cádiz.

SÉPTIMA. - Centro de Adscripción

En atención a la especialidad de la actividad a desarrollar por la Cátedra Externa de Memoria Histórica y Democrática, se confía su desarrollo a la Facultad de Facultad de

Código Seguro De Verificación	h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	30/06/2025 13:29:02
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	27/06/2025 13:04:35
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==		





Filosofía y Letras, quedando la Cátedra adscrita a dicha Facultad.

OCTAVA. - Dirección de la Cátedra

La persona que ostente la Dirección de la Cátedra será nombrada por el Rector de la UCA, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente sobre cátedras externas de la UCA.

NOVENA. - Régimen de los bienes de la Cátedra

La Cátedra se crea y constituye sin contar con bienes propios, si bien para el desarrollo de sus actividades podrá hacer uso de los bienes y espacios aportados por la Facultad de Filosofía y Letras.

Salvo acuerdo en contrario adoptado por la Comisión de Seguimiento, los bienes que se adquieran para la Cátedra por cualquiera de las partes se integrarán en el patrimonio de la Universidad. Cuando la titularidad de los bienes sea de la entidad financiadora, el uso de los mismos se ajustará a las previsiones del Reglamento UCA/CG04/2017, de 19 de julio, por el que se establece el procedimiento para la aceptación de donaciones y cesiones de uso a favor de la Universidad de Cádiz.

DÉCIMA. - Régimen protocolario

Las actividades realizadas por la Cátedra en el seno de la universidad seguirán las normas de protocolo que tenga establecidas la Universidad de Cádiz.

UNDÉCIMA. - Propiedad intelectual e industrial

En relación con la propiedad intelectual y la propiedad industrial, las partes acuerdan que los resultados que se aporten o generen por parte de la Cátedra, incluido el know-how, quedará bajo la propiedad de la Universidad de Cádiz, determinando el régimen de disposición y uso de la misma de común acuerdo con la Diputación Provincial de Cádiz.

DUODÉCIMA. - Distintivos

Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.

DECIMOTERCERA. - Legislación aplicable

Este Convenio Específico tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 20 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Código Seguro De Verificación	h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta Casimiro Mantell Serrano	Firmado Firmado	30/06/2025 13:29:02 27/06/2025 13:04:35
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==		





Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.1, salvo que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada Ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la citada Ley.

Asimismo, el presente Convenio se formaliza al amparo de las previsiones del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones.

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como en su caso las de naturaleza litigiosa, deberán resolverse buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. En su caso, y si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOCUARTA. - Datos personales

Las partes acuerdan velar para que cualquier información confidencial y sensible que mutuamente puedan trasladarse en el desarrollo del presente convenio, y para el cumplimiento de su objeto y finalidades, no pueda ser usada para ninguna otra finalidad distinta a la expresamente prevista por las partes en cada momento.

Queda bien entendido que la obligación de confidencialidad perdurará con carácter indefinido a la finalización, por cualquier motivo, de las relaciones existentes entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación. En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

Los datos personales a los que las personas afectadas por este convenio puedan tener acceso serán tratados únicamente a los efectos previstos en el mismo y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

Código Seguro De Verificación	h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	30/06/2025 13:29:02
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	27/06/2025 13:04:35
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==		





protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE (Reglamento General de protección de datos), y en el resto de la normativa aplicable. Si dicho intercambio o comunicación implicara un encargo de tratamiento de datos de una a otra parte de este convenio, ambas partes deberán suscribir un acuerdo específico que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 28.3 del citado Reglamento de protección de datos.

Asimismo, se informa de que los datos personales que figuran en el presente Convenio serán incluidos en ficheros cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DECIMOQUINTA. - Modificación del Convenio

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los formantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

DECIMOSEXTA- Vigencia

La vigencia del presente Convenio será de cuatro años y entrará en vigor a partir de su firma. A su término, podrá ser prorrogado, mediante acuerdo expreso, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Código Seguro De Verificación	h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta Casimiro Mantell Serrano	Firmado Firmado	30/06/2025 13:29:02 27/06/2025 13:04:35
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==		





Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este Convenio o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para el personal de las instituciones que participen en aquéllas.

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Cádiz
El Rector
Casimiro Mantell Serrano

Por la Diputación de Cádiz
La Presidenta
Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	30/06/2025 13:29:02
	Casimiro Mantell Serrano	Firmado	27/06/2025 13:04:35
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h28Iofd+D9VlyDM+/ApzAw==		

